



SECCIÓN SEXTA

CORPORACIONES LOCALES

Núm. 6.969

AYUNTAMIENTO DE PEDROLA

EXTRACTO de la resolución de la Alcaldía de fecha 2 de agosto de 2017 por la que se convocan subvenciones en régimen de concurrencia competitiva para actividades deportivas que se realicen durante el ejercicio 2017 en el municipio de Pedrola.

BDNS (identif.): 358508.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3 b) y 20.8 a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria, cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones <http://www.pap.minhfp.gob.es/bdnstrans/es/index>.

Primer. — *Beneficiarios.*

Podrán solicitar subvenciones las entidades y asociaciones sin finalidad de lucro que se encuentren debidamente inscritas en el Registro correspondiente de la DGA y que realicen actividades deportivas en el ámbito del municipio de Pedrola durante el año 2017. Asimismo, podrán solicitar subvenciones, en el ámbito de la correspondiente aplicación presupuestaria, los deportistas que participen como mínimo en campeonatos de España, durante el año 2017, domiciliados en el municipio de Pedrola.

Segundo. — *Objeto.*

Las presentes bases tienen por objeto regular la concesión de subvenciones para la realización de actividades deportivas y que se realicen durante el ejercicio de 2017 por entidades deportivas con domicilio social en el municipio de Pedrola y por deportistas que participen como mínimo en campeonatos de España, domiciliados en el municipio de Pedrola, mediante concurrencia competitiva.

Tercero. — *Bases reguladoras.*

La presente convocatoria se realiza con sujeción a lo dispuesto en la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento y a las bases que contiene la propia convocatoria.

Cuarto. — *Crédito presupuestario.*

El crédito presupuestario previsto para esta convocatoria asciende a las siguientes cantidades:

—Aplicación 3410.48000: Subvenciones a entidades deportivas. Crédito 3.000 euros del vigente presupuesto general del Ayuntamiento de Pedrola.

—Aplicación 3410.48001: Subvenciones a deportistas que participen como mínimo en campeonatos de España. Crédito 2.000 euros del vigente presupuesto general del Ayuntamiento de Pedrola.

Quinto. — *Plazo de presentación de solicitudes.*

El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días naturales contados a partir de la fecha de publicación de las presentes bases en el BOPZ. Las solicitudes de subvención y la documentación a que se hace mención en el apartado anterior deberán ser dirigidas al señor alcalde-presidente del Ayuntamiento de Pedrola (plaza de España, 1, 50690 Pedrola), y podrán presentarse en el Registro General del Ayuntamiento o por cualquiera de los procedimientos señalados en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

El resto de cuestiones quedan reflejadas en las bases de la convocatoria.

Pedrola, a 4 de agosto de 2017. — El alcalde-presidente, Felipe Ejido Tórmez.